



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 058 -2019

Lima, 29 ABR 2018

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

**VISTO:**

El expediente N° 2019-000039/SERPAR LIMA sobre valorización del área de 49.58 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Industria Liviana (I-2), del Terreno de 4,957.81 m<sup>2</sup>, ubicado en Prolongación Av. Los Eucaliptos, Unidad Inmobiliaria N° 2, Lote 3-A, Urbanización Santa Genoveva, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, seguido por NEUMA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (RUC 20110963875), representada por Luis Napoleón Quijada Saavedra (DNI 06606971) con domicilio en Av. Nicolás Ayllón N° 2142., distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es requisito indispensable para la expedición de la Resolución de Recepción de Obras de Habitación Urbana, cumplir previamente con abonar al Servicio de Parques de Lima el valor del aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el D. S. N° 08-2013-VIVIENDA, en los Decretos Leyes N°s 18898 y 19543; y en las Ordenanzas N° 836 y 1188;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 49.58 m<sup>2</sup> correspondiente a la Regularización de Habitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Industria Liviana (I-2) del terreno de visto, según Certificado de Zonificación y Vías N° 627-2016-MML-GDU-SPHU; Informe N° 103-2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML; Proveído N° 72-2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML; Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI publicado en el Peruano el 22 de marzo de 2018, Memorando N° 215-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 09 de abril de 2018; Resolución N° 329-2018/SDC-INDECOPI; Informe N° 535-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML; Partida Electrónica N° 12581324 y planos presentados, ha sido valorizado en la suma de S/ 2,150.80 (Dos mil ciento cincuenta con 80/100 Soles); empleándose en su formulación, el arancel aprobado por a R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 061-2019/SERPAR-LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML de fecha 23 de abril de 2019. La presente se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes y en su momento, de ser el caso, este Servicio hará valer su derecho;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización del área de 49.58 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Industria Liviana (I-2), del Terreno de 4,957.81 m<sup>2</sup>, ubicado en Prolongación Av. Los Eucaliptos, Unidad Inmobiliaria N° 2, Lote 3-A, Urbanización Santa Genoveva, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, efectuada conforme a lo señalado en la Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI, ascendente a la suma de S/ 2,150.80 (Dos mil ciento cincuenta con 80/100 Soles).





**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a **NEUMA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (RUC 20110963875)**, representada por **Luis Napoleón Quijada Saavedra (DNI 06606971)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de **SERPAR LIMA** ó **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**. Vencido el plazo, y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

**TERCERO.-** En caso que, en cualquier etapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la aprobación de la Habilitación Urbana, detectaran déficit en el área de aporte reglamentario para Parques Zonales; este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos.



**CUARTO.-** Lo resuelto en la presente Resolución se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes, y de obtenerse resultados favorables con relación a la Valorización del Aporte Reglamentario para Parques Zonales que se efectúan ante este Servicio, se realizarán las acciones pertinentes para la percepción de la diferencia del monto de la Valorización del Aporte para Parques Zonales que se pudiera generar.

**QUINTO.-** Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SEXTO.-** La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Lurín, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
.....  
Abog. Raquel Antuanet Huapaya Porras  
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 257-562  
para conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 29 ABR 2019  
  
.....  
**LOURDES E. DÍAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria